



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de abril de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000191-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitido por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 000080-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “DIRECTIVA PARA LA RECUPERACIÓN Y REVERSIÓN DE ABONOS POR FALLECIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO”, que tiene como objetivo establecer el procedimiento para la recuperación y reversión de los abonos efectuados desde el fallecimiento del usuario/a en adelante, que se encuentran en las cuentas de la Entidad Pagadora o persona natural, entiéndase por los/las usuarios/as o personas autorizadas al cobro de la pensión no contributiva;

Que, mediante Informe N° 000191-2021-MIDIS/PNPDS-UOT la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO remite el resultado de la gestión de recupero y reversión de abonos correspondiente a los 623 usuarios/as fallecidos/as, a los que se hace referencia en su documento anexo del presente informe;

Que, mediante Informe N° 000080-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO luego del análisis realizado, contando con el informe correspondiente y el marco legal establecido en el numeral 6. Procedimiento - 6.1 Identificación de usuarias/os fallecidos/as de la “DIRECTIVA PARA LA RECUPERACIÓN Y REVERSIÓN DE ABONOS POR FALLECIMIENTO DE USUARIOS DEL PROGRAMA CONTIGO” emite opinión legal favorable respecto a la emisión del acto administrativo que resuelva aprobar la identificación de un total de 623 usuarios/as fallecidos/as conforme a la relación nominal elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias que obra como documento anexo al Informe N° 000191-2021-MIDIS/PNPDS-UOT;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con el visto bueno de la Unidad de Operaciones y Transferencias y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la identificación de 623 usuarios/as fallecidos/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER que la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, realice las acciones pertinentes para continuar con el procedimiento de recuperación y reversión de los abonos transferidos a los usuarios/as determinados en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**